



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

29 junio, 2018  
UAI-MT/131-2018

**Comité Cantonal de Deportes y Recreación**  
**Turrialba- Costa Rica**

**Asunto: Advertencia No.05 Comité Comunales de Deportes**

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoria interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, Ley General de Control Interno y el Plan Anual de la Auditoria Interna para el presente año, la suscrita en calidad de Auditora Interna indica la siguiente advertencia:

1. Se recibe una denuncia, referente a irregularidades en la conformación del Comité de Comunal de La Cruzada, así mismo, señalan sobre el parentescos directo entre los miembros de dicho Comité.
2. No se logró observar en los registros del Comité Cantonal de Deportes de Turrialba la conformación u nombre de los miembros del Comité Comunal.
3. La situación anterior impidió a esta auditoria validar o no el cumplimiento del artículo No. 43 del Reglamento para la organización y funcionamiento del comité cantonal de deportes y recreación de Turrialba.
4. No se logró evidenciar la existencia de procedimientos internos en la conformación de los Comités Comunales.
5. Con respecto al supuesto del parentesco entre los miembros de la Comité Comunal, es importante considerar, qué, si bien es cierto hay un vacío legal, donde no hay norma expresa que autorice o prohíba tal situación, es importante que se analice por parte de la asesoría jurídica de la institución, a la mayor brevedad posible el tema, a efectos de garantizar el correcto y eficaz ejercicio de la función pública, evitando poner en riesgo los principios de imparcialidad y objetividad que deben regir en el actuar en sus funciones.

**POR TANTO:**

La Auditoria Interna hace la advertencia conforme con el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que en lo que interesa dice: "...además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento."

*Roberto* 3/7/18/




**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA**

29 junio, 2018  
UAI-MT/131-2018

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de 10 días hábiles, mediante un cronograma de actividades o de acciones, la forma que la Junta Directiva programara la atención de lo señalado en este informe.

Cualquier duda o aclaración de lo anterior con mucho gusto estamos a su disposición.

Muchas gracias  
Atentamente.

  
Licda. Karleny Salas Solano  
Auditora Interna  
Municipalidad de Turrialba.